



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

EXPEDIENTE: RIN 70/2017-INC 1.

INCIDENTISTAS: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL Y GUADALUPE AMECA
PARISSI.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONGRESO DEL ESTADO DE
VERACRUZ Y CONSEJO GENERAL
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

EXPEDIENTE: RIN 70/2017-INC 1.

INCIDENTISTAS: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL Y GUADALUPE
AMECA PARISSI.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONGRESO DEL ESTADO DE
VERACRUZ Y CONSEJO GENERAL
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL.

MAGISTRADO **PONENTE:**
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar con la certificación de veinte de noviembre del año en curso, a través de la cual se hace constar que no se recibió escrito o promoción alguna mediante la cual desahogara la vista concedida a las partes incidentistas, en proveído de quince de noviembre.

Con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 354, 416, fracciones V y XIV y 422, fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 141, fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. **Agréguese** a los autos del expediente la certificación de cuenta para que surta los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se tiene por debidamente sustanciado y agotado el trámite del presente incidente, y al no existir diligencias pendientes por desahogar, quedan los autos en estado de dictar resolución.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Licenciado José Luis Bielma Martínez, Secretario con quien actúa.

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**